



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 3196.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le fue turnada para su análisis y dictamen, la iniciativa que reforma El artículo 175 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el Diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 22 agosto de 2016, el Diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Presento iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 3196.

Segundo.- En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos naturales, para dictamen".

Las y los diputados integrantes de las Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizado el proyecto legislativo objeto del presente dictamen, referimos el siguiente:

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Las áreas naturales protegidas juegan un papel esencial a través de los servicios ecosistémicos que estas prestan, así como la conservación de las especies, los ecosistemas y los medios de sustento que estos soportan. Al mismo tiempo desempeñan un rol clave en la adaptación y la disminución de los impactos derivados del cambio climático, como la disminución del carbono a través de los bosques, de los cuales más de 7.8 millones de km² se encuentran en zonas protegidas.

En 2010, durante la Cumbre de la Biodiversidad de las Naciones Unidas celebrada en Nagoya (Japón), los gobiernos de todo el mundo se comprometieron, entre otras disposiciones, a conservar 17 por ciento de la tierra y 10 por ciento del mar para 2020, en especial las zonas de gran valor biológico y los servicios de los ecosistemas, a las que se nombraron metas de Aichi.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD
LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 3196.**

En México la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) administra actualmente 176 áreas naturales de carácter federal que representan más de 24 millones 394 mil 779 hectáreas. Y están divididas en nueve regiones en el país. El funcionamiento eficiente de la CONANP asegura la protección de áreas que son indispensables para mantener la calidad de vida de millones de personas.

El valor de los bienes y servicios que las áreas proveen a la sociedad debe pasar a primer plano como un elemento esencial de la sustentabilidad de la nación. El valor económico generado por las áreas naturales mediante su uso comercial en actividades como: recreación, turismo, cacería, pesca, recolección, uso de recursos genéticos, educación e investigación; al no ser cuantificado y expuesto, tiende a ser minimizado, puesto que no se considera como elemento de importancia para la preservación y asignación de recursos financieros para las áreas naturales.

Para ejemplificar lo anterior, un estudio de valuación contingente realizado en la reserva de la biosfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballena y Salsipuedes, propone como fuente de ingresos la observación del tiburón ballena, la cual traería a los 700 habitantes de Bahía de los Ángeles una retribución calculada de en un rango de 78 mil 30 y 111 mil 843 dólares por año. Otro estudio muestra el potencial económico que traería consigo las pesquerías relacionada con los arrecifes que se realizan en el arrecifal del Caribe Mesoamericano, por el cual se contempla un beneficio de entre 150 y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD
LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 3196.**

mil 500 dólares por hectárea. Estas franjas de manglar se presentan en el frente lagunar de las islas ubicadas en los litorales de Sonora, Sinaloa y Nayarit que forman parte del área de protección de flora y fauna islas del Golfo de California.

El cuidado de las áreas naturales protegidas como cualquier otro patrimonio que genera rendimientos requiere inversión, tanto para la conservación de las zonas actuales como el incremento a futuro de estas, es necesario invertir suficientes recursos financieros que no permitan la pérdida de nuestro patrimonio ecológico. Los recursos asignados a la CONANP han aumentado desde su creación, siendo actualmente de mil 150 millones de pesos, sin embargo esto resulta insuficiente, debido a que la comisión destina cerca de 240 millones de pesos al Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, aunado a esto el requerimiento de personal, equipamiento, vehículos para hacer movimientos en campo; tanto terrestres como acuáticos y recursos operacionales requiere inversión, ya que la falta de cualquiera de estos elementos diezma la capacidad operativa para el cuidado de las áreas naturales .

La CONANP desde 2001 hasta 2015 continúa incorporando áreas naturales protegidas a sus responsabilidades, mismas que se ven afectadas por falta de apoyo financiero. La disminución del presupuesto mengua la eficiencia de la comisión, pues de acuerdo a expertos se requieren por lo menos 5 dólares



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 3196.

por hectárea para lograr la preservación, una persona de campo por cada 10 mil y al menos un administrativo por cada 50 mil hectáreas .

Con el objetivo de proporcionar ingresos alternativos para la protección de las áreas naturales de México, se propone mediante esta iniciativa la reorientación de un porcentaje significativo de las multas generadas por daños al medio ambiente hacia la protección y conservación de las áreas naturales del país. Con esta modificación buscamos los siguientes objetivos: mitigar los efectos ocasionados por los recortes presupuestales en materia de medio ambiente y disminuir la dependencia del sector a la dinámica presupuestaria de contención del gasto.

Con base a lo anterior, el iniciador propone el proyecto que reforma disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en los siguientes términos:

Artículo Único. Se reforma el artículo 175 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 175 Bis. Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella se deriven, así como los que se obtengan del remate en subasta pública o la venta directa de los bienes decomisados, se destinarán en un 40 por ciento a la integración de fondos para desarrollar programas vinculados con la inspección y la vigilancia en las materias a que se refiere esta ley, y en



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 3196.**

un 60 por ciento a la ejecución de acciones de preservación y restauración de las áreas naturales protegidas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez analizado el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expresamos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

La conservación in situ de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos, dependen ineludiblemente del mantenimiento adecuado de los ecosistemas naturales. Las áreas naturales protegidas, junto con las iniciativas de conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de paisajes terrestres y marinos, son componentes fundamentales de las estrategias nacionales y mundiales de conservación de la diversidad biológica.

Las áreas naturales protegidas proporcionan una serie de bienes y servicios ecosistémicos, al mismo tiempo que preservan el patrimonio natural y cultural de cada nación. Las áreas naturales protegidas pueden contribuir al alivio de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 3196.

la pobreza con base en su potencial para ofrecer oportunidades de empleo y medios de subsistencia a las personas que viven dentro de y alrededor de ellas. Además, ofrecen oportunidades para la investigación, la educación ambiental, la recreación y el turismo, incluyendo medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Se considera que el gasto asignado a nivel mundial a las áreas naturales protegidas es totalmente inadecuado, no solo para cubrir el costo para el manejo de las áreas existentes, sino más importante para asegurar la creación y operación de un sistema de áreas protegidas representativo y bajo manejo efectivo a nivel mundial.

Se considera que se requieren alrededor de US\$45,000 millones anuales a lo largo de 30 años para conservar las áreas entonces existentes y para ampliar los sistemas de áreas naturales protegidas y cubrir el 15% de la superficie terrestre y el 30% de la superficie marina del planeta. Una estimación más conservadora realizada por Bruner et al. Indica que el costo estimado para manejar y expandir los sistemas de áreas naturales protegidas en los países en desarrollo requiere de entre US\$12,000 y US\$13,000 millones anuales a lo largo de una década.

El financiamiento de las áreas naturales protegidas deberá consistir en una combinación de recursos nacionales e internacionales e incluir toda la gama de posibles instrumentos de financiamiento, incluyendo entre otros: financiamiento público y privado nacional e internacional, remuneración de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD
LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 3196.

los servicios prestados por las áreas protegidas a nivel nacional e internacional e impuestos y derechos a nivel nacional.

México empieza apenas a reconocer el papel estratégico que juegan las áreas naturales protegidas como espacios en donde se protegen una amplia gama de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del país, al mismo tiempo que se exploran nuevas alternativas para el manejo de los recursos naturales que permitan transitar hacia un desarrollo sustentable. Es por esto que el presupuesto fiscal destinado hacia su conservación y manejo, ha sido sustancialmente incrementado a lo largo de la última década.

Para la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales resulta innecesaria la aprobación de esta reforma ya que existen disposiciones, programadas, políticas públicas, entre otros medios, que atiende la situación que se pretende resolver o bien de acuerdo con su criterio hay otra razón que permita afirmar lo innecesario de la propuesta ya que en LGEEPA, al ser ley marco de medio ambiente contempla todas la materias pudiendo usar fondos para las diversas materias en medio ambiente , atendiendo a sus recursos y dándole prioridad a las problemáticas que vayan sucediendo, es así que de establecerse porcentajes se limitarían los recursos, dándole mayor prioridad a las áreas naturales protegidas y dejando en segundo término las demás materias.

Además de que los fondos mencionados también se ocupan para la realizar actos de inspección y vigilancia, mismos que permiten velar por el



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD
LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 3196.**

cumplimiento de las obligaciones ambientales de todas las materias y de llevarse a cabo dicha reforma se destinarían más recursos a las áreas naturales protegidas dejando vulnerables las demás materias. Aunando a lo anterior no describe en base a que se determinan los porcentajes de esa manera, es decir, no se presentan elementos suficientes que sustenten, los porcentajes sugeridos para el fondo.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción G. del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente Dictamen con:

CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

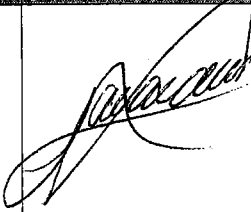
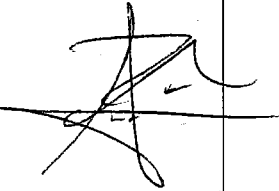

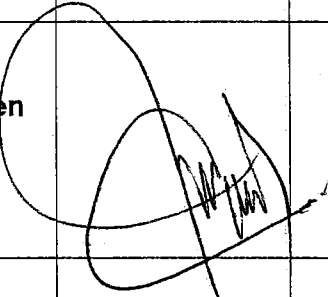
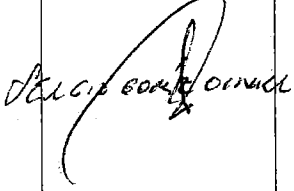
Único.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el Diputado José Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 22 de junio del 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de noviembre de 2016.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



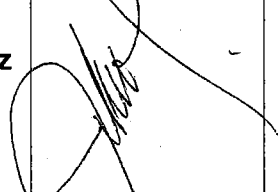
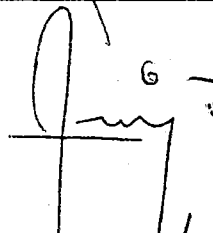

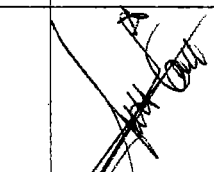


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 3196.

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Andrés Aguirre Romero. Secretario			
Dip. Susana Corella Platt. Secretaria			
Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			

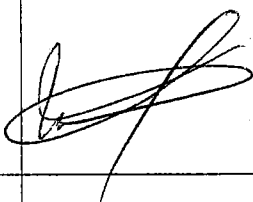
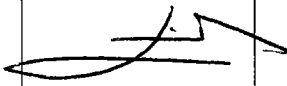

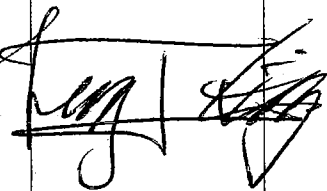
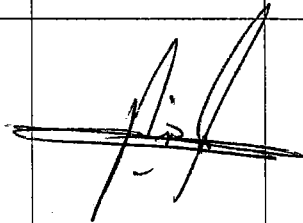


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 3196.**

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			
Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario			

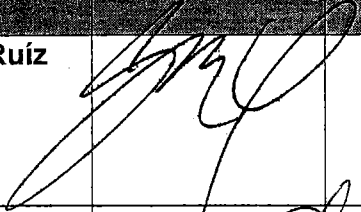

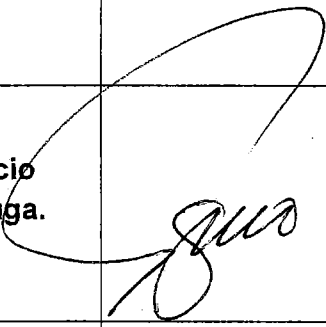
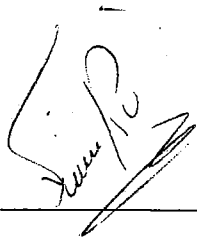


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 3196.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María García Pérez Secretaria.			
Dip. María Ávila Serna Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Juan Carlos Ruíz García. Integrante			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante			
Dip. María Chávez García. Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA EN SU TOTALIDAD LA INICIATIVA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 175 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 3196.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante			
Dip. Rosa Elena Millán Bueno. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Silvia Rivera Carbajal. Integrante			
Dip. Laura Beatriz Esquivel Valdés Integrante			